

escrito en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose al suplente que corresponda por orden de puntuación.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado c), artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, conforme al artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de enero de 2008.—El Presidente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P.D. (Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre), la Subdirectora General Gerente, Carmen Arias Aparicio.

ANEXO

Beca de restauración, especialidad pintura:

Beneficiario: García González, Alicia.

Suplentes (por orden de puntuación):

Santabábara Morera, Carlota.

Martínez-Losa Fernández, Patricia.

1696

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se concede beca de restauración, especialidad soporte celulósico, para el año 2008.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 8 enero de 2005), se hace pública la concesión de una beca del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2007 (BOE de 3 de septiembre de 2006), del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, se convocó una beca de restauración, en la especialidad de soporte celulósico, para el año 2008. Conforme a lo dispuesto en la base 5 de la citada resolución, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo propuesto finalmente la concesión de la beca al solicitante seleccionado. Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de la solicitud han sido los que se describen en la base 5, punto 2, de la resolución, y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 21 de noviembre de 2007; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y en la Resolución de 27 de agosto de 2007, antes citada, dispongo:

Primero.—Conceder la beca a la persona indicada en el anexo de la presente resolución. La beca se otorga, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.104.453.A.480 del presupuesto del organismo autónomo para el 2008, para la realización de prácticas en el Museo, en la cuantía establecida en la Resolución de 27 de agosto de 2007 y por el periodo que discurra desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base 6 de la citada Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se convocó la beca.

Tercero.—Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por la Comisión de Estudio y Valoración, que figura en el anexo de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), punto 1, de la base 8 de la convocatoria, la persona seleccionada deberá aceptar la beca por escrito en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que

renuncia a la misma, concediéndose al suplente que corresponda por orden de puntuación.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado c), artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, conforme al artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de enero de 2008.—El Presidente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, P.D. (Orden CUL/3053/2007, de 17 de octubre), la Subdirectora General Gerente, Carmen Arias Aparicio.

ANEXO

Beca de restauración, especialidad soporte celulósico:

Beneficiario: Wada Minako.

Suplentes (por orden de puntuación):

Stepain Strzelec Aleksandra.

Prato, Elisa.

1697

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se conceden becas de prácticas museísticas para el año 2008.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 8 enero de 2005), se hace pública la concesión de becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2007 (BOE de 3 de septiembre de 2006), del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, se convocaron dos becas de prácticas museísticas para el año 2008. Conforme a lo dispuesto en la base 5 de la citada resolución, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo propuesto finalmente la concesión de las becas a los solicitantes seleccionados. Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de las solicitudes han sido los que se describen en la base 5, punto 2, de la resolución, y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 21 y 22 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y en la Resolución de 27 de agosto de 2007, antes citada, dispongo:

Primero.—Conceder las becas a las personas que se relacionan en el Anexo de la presente resolución. Las becas se otorgan, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.104.453.A.480 del presupuesto del organismo autónomo para el 2008, para la realización de prácticas en el Museo, en la cuantía establecida en la Resolución de 27 de agosto de 2007 y por el período que discurra desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base 6 de la citada Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se convocaron las becas.

Tercero.—Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por la Comisión de Estudio y Valoración, que figura en el Anexo de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), punto 1, de la base 8 de la convocatoria, las personas seleccionadas deberán aceptar la beca por escrito en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación de la concesión por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá